



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CIRCULAR No. 142

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaría de Educación de Fusagasugá, en primera medida, se permite agradecer el enorme esfuerzo realizado durante esta emergencia ocasionada por el COVID-19. Avanzamos en educación cada vez más gracias al trabajo en equipo entre los diferentes actores del sector educativo del Municipio de Fusagasugá.

Ahora bien, en atención a los lineamientos trazados desde el Gobierno Nacional y a las necesidades de fortalecer la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria se permite realizar las siguientes precisiones y solicitudes:

1. Retorno progresivo a actividades académicas en los Establecimiento educativo oficiales y No oficiales

En cumplimiento de las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 2 de junio de 2020, por medio de las cuales se establecen "Orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos", se solicita a dichas instituciones que funcionan en el municipio de Fusagasugá lo siguiente:

a. Informar por escrito a la Secretaria de Educación de Fusagasugá vía SAC el procedimiento seguido para el retorno gradual y progresivo del Establecimiento Educativo, indicando: * El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras); * La capacidad instalada; * El número de estudiantes; * Las características de la población que atiende; * El equipo docente y el personal administrativo; * La disposición de las familias para apoyar el retorno gradual, progresivo y en alternancia a la presencialidad; * La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente; * La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad; *La articulación permanente con las autoridades sanitarias del territorio; * El comportamiento de la epidemia en el territorio.

En todo caso es de vital importancia entender que los tiempos de asistencia a la institución educativa durante la transición progresiva, son para el reencuentro con la vida escolar, para identificar aspectos que requieran apoyos particulares, retroalimentar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes; la contextualización de aprendizajes, atender inquietudes y no para saturarlos con nuevos contenidos y guías de trabajo sino para orientar y complementar el trabajo académico en casa.

b. En el mismo informe presentar la respectiva propuesta de Implementación de Protocolos de bioseguridad, teniendo como base los lineamientos y las orientaciones



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

dadas para tal fin por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social; así como las orientaciones y las instrucciones en general realizadas para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19.

La inspección y vigilancia referida a la implementación y cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad durante el periodo del retorno gradual y progresivo a actividades académicas que exijan presencialidad, será realizada por la Secretaría de Educación de Fusagasugá a través del Equipo de Inspección y Vigilancia en acompañamiento de las autoridades de salud municipal. Dichas visitas se realizarán en el orden en que se van radicando los protocolos.

2. Orientaciones relacionadas con la gestión pedagógica para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia.

En simultáneo con la adopción de las medidas indicadas por las autoridades de salud y de educación para asegurar la gestión educativa en condiciones de bioseguridad, las instituciones educativas deben definir los criterios para orientar el trabajo pedagógico en cada una de las opciones de alternancia que se hayan definido con el fin de continuar acompañando el proceso de desarrollo y de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. A partir de las actividades de planeación que adelante el equipo directivo y docente de cada institución educativa, con su consejo académico, es necesario comunicar a los niños, niñas, jóvenes y sus familias, el conjunto de estrategias definidas para continuar con el trabajo académico en casa y la prestación del servicio durante la transición gradual y progresiva a la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia; verificar la comprensión de las opciones de alternancia que se haya definido adoptar; y propiciar su participación en la identificación de formas para atender a las medidas de higiene y distanciamiento físico.

La implementación del Protocolo de bioseguridad, es requisito "sine qua non", para poder autorizar el retorno a las actividades de los Establecimientos educativos, la consideración de definir cuándo es necesaria la presencia física es autonomía de los (las) rectores de acuerdo a la organización de la prestación del servicio educativo previsto en la normatividad vigente.

Con las anteriores consideraciones reiteramos nuestra gratitud infinita a todos por la disposición de darlo todo por nuestros estudiantes, Sí trabajamos colaborativamente en equipo, con creatividad, disciplina, empatía y solidaridad, podremos como sociedad superar esta emergencia y garantizar la vida de todos los ciudadanos de Fusagasugá.

Sin otro particular.

Cordialmente,

LUZ FANY LOPEZ VARGAS

Secretaria de Educación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

1ª Copia: Instituciones Educativas Privada

Archivo sistematizado: Circulares 2020

Serie: Circulares

Sub serie: Informativas

Elaboro: Patricia Pacheco Guiza

Revisó: Juliana Santos Ortiz/ Laura Angélica López